



Un Gobierno
de Continuidad
y Progreso

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE GOBIERNO MUNICIPAL - 2022-2024



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA LAS CONSTANCIAS DE PRODUCTOR AGRICOLA.

I. DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE

Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal Ayuntamiento de Tenango del Aire.

Datos Personales que se someterán a tratamiento

Se hace del conocimiento del recurrente que los datos sometidos a tratamiento:

- Nombre del recurrente que solicite la constancia;
- Domicilio del recurrente que solicite la constancia;
- CURP del recurrente que solicite la constancia;
- Número telefónico del recurrente que solicite la constancia; y
- Los datos identificativos del predio del recurrente que solicite la constancia (denominación del predio, superficie del predio y la ubicación geográfica).

VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

1. En actividades agrícolas, para poder acceder a algún programa de índole estatal y federal.
2. Generar datos estadísticos y de control para realizar los informes correspondientes con base al Plan de Desarrollo Municipal.

VIII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ

Para toda transferencia de datos personales se solicitará al titular de ellos, el consentimiento por escrito, de esta manera iniciando un proceso relacionado a los derechos ARCO.

Tomando en consideración los supuestos del artículo 65 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de los Sujetos Obligados, las transferencias de datos personales sin consentimiento del titular se harán bajo los siguientes supuestos:

- I. Cuando la transferencia esté prevista en esta Ley u otras leyes, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos.

II. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales.

III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia.

IV. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última.

V. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados.

VI. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular.

VII. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el transferente y un tercero.

VIII. Cuando se trate de los casos en los que el transferente no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transferencia de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo relativo a las excepciones del principio de consentimiento.

IX. Cuando la transferencia sea necesaria por razones de seguridad pública.

IX. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

Con la finalidad de seguir el tratamiento de los datos personales, no se cuentan con mecanismos previos

Base de Datos Denominada "Constancia de Productor Agrícola".
Revisión Numero 01, Versión 001, Fecha de Aprobación 17/02/2022